



ORIGINAL

Artículo de Investigación

Reconocimiento de las rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta durante el 2022-2*

Recognition of the care routes for victims of domestic violence declared by the Family Police Station of commune 7 of Cúcuta during 2022-2.

Recibido: Diciembre 05 de 2023 – Evaluado: Enero 31 de 2024 – Aceptado: Febrero 29 de 2024

Camilo Alberto Cueto Calderón**

Para citar este artículo/ To cite this article

Cueto Calderón, C. A. (2024). Reconocimiento de las rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta durante el 2022-2. *Revista Academia & Derecho*, 15(29), 1-30.

Resumen

Este artículo describe el proceso de diagnóstico, diseño y aplicación de un instructivo de intervención desde la práctica profesional en psicología jurídica, cuyo objetivo fue impulsar el reconocimiento de las rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta durante el periodo 2022-2. Gracias a un diseño diagnóstico y de intervención, se logró describir el nivel de conocimiento de las víctimas sobre las rutas ante hechos de violencia familiar; se diseñó y fundamentó un instructivo para informar a las

* Artículo inédito. Resultado del proyecto de intervención titulado “Mitigación de la indefensión en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia (comuna 7) de Cúcuta (Norte de Santander)”. Realizado por el practicante en psicología jurídica de la Universidad Simón Bolívar (sede Cúcuta) Camilo Alberto Cueto Calderón, con dirección disciplinar y metodológica de la Dra. Yineth Tatiana Rico Fuentes.

** Abogado de la Universidad Libre, seccional Cúcuta. Estudiante de Psicología de la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. Integrante del Semillero de Derecho Administrativo Louis Antoine Macarel de la Universidad Libre de Cúcuta. Miembro del taller de escritura creativa Ella y Un Café. Autor y coautor de artículos de investigación y divulgación sobre temas jurídicos y socio-jurídicos. Participante y ganador de diversos concurso nacionales e internacionales. Correo: Camilocueto29@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4741-7861>



víctimas sobre las rutas integrales en caso de hechos lesivos; y, se describieron los resultados cuantitativos y cualitativos de la aplicación. Se concluye que la intervención psico-jurídica logró de manera efectiva impulsar el reconocimiento de las rutas de atención en las víctimas durante 2022-2.

Palabras Clave: Rutas de atención, violencia intrafamiliar, psicología jurídica, comisaría de familia, víctima.

Abstract

This article describes the process of diagnosis, design and application of an intervention instruction from professional practice in legal psychology, whose objective was to promote the recognition of the care routes for victims of domestic violence declared by the Family Police Station of commune 7. of Cúcuta during the 2022-2 period. Thanks to a diagnostic and intervention design, it was possible to describe the level of knowledge of the victims about the routes to events of family violence; Instructions were designed and substantiated to inform victims about the comprehensive routes in case of harmful events; and the quantitative and qualitative results of the application were described. It is concluded that the psychoeducational intervention effectively managed to promote the recognition of care routes in victims during 2022-2.

Keywords: Care routes, domestic violence, legal psychology, family police station, victim.

Résumé

Cet article décrit le processus de diagnostic, de conception et d'application d'un guide d'intervention depuis la pratique professionnelle en psychologie juridique, dont l'objectif était de promouvoir la reconnaissance des parcours de prise en charge des victimes de violence intrafamiliale déclarées par la Commissariat de la famille de la commune 7 de Cúcuta pendant la période 2022-2. Grâce à un diagnostic et une conception d'intervention, il a été possible de décrire le niveau de connaissance des victimes sur les parcours face aux incidents de violence familiale; un guide a été conçu et justifié pour informer les victimes sur les parcours intégraux en cas d'incidents nuisibles; et, les résultats quantitatifs et qualitatifs de l'application ont été décrits. Il est conclu que l'intervention psycho-juridique a réussi de manière effective à promouvoir la reconnaissance des parcours de prise en charge chez les victimes pendant 2022-2.

Mots-clés: Parcours de prise en charge, violence intrafamiliale, psychologie juridique, commissariat de famille, victime.

SUMARIO: Introducción. - Problema de investigación. - Metodología. - Esquema de resolución de problema- Plan de redacción. – 1. Violencia intrafamiliar, tipologías, impacto psicológico y rutas de atención. 2. Desconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas de VIF declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta. 3. Instructivo de intervención para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas de VIF declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta. 4. Resultados de la intervención para impulsar el reconocimiento de



las rutas de atención por parte de víctimas declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta. - Discusión - Conclusiones. – Recomendaciones. - Referencias.

Introducción

El patrón de violencia intrafamiliar en Colombia se mantiene como un asunto preocupante. De acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) (2020), se registraron cuarenta y siete mil ciento setenta y siete (47.177) casos de este tipo de violencia. De la cifra total, treinta y seis mil trescientos treinta y nueve (36.399) episodios, que representan el setenta y siete por ciento (77%), involucraron a mujeres como víctimas, mientras que diez mil setecientos setenta y ocho (10.778) casos, o un veintitrés por ciento (23%), afectaron a hombres. En el siguiente año se evidenció un incremento de la VIF de un nueve punto cuatro por ciento (9,4%) respecto al año previo, según datos del INMLCF (2021). Del total de cincuenta y un mil seiscientos diez (51.610) casos de VIF, cuarenta mil cincuenta y ocho (40.058) fueron contra mujeres y once mil quinientos cincuenta y dos (11.552) contra hombres, lo que se traduce en un setenta y ocho por ciento (78%) y un veintidós por ciento (22%) del total, respectivamente.

Dentro del municipio de San José de Cúcuta, se registraron seiscientos dieciséis (616) incidentes de VIF durante el año 2020, de acuerdo con el INMLCF (2020). En el 2021, este número se incrementó ligeramente a seiscientos veinticuatro (624), como reporta el INMLCF (2021) para la capital del departamento de Norte de Santander. Este cambio representa un aumento de uno punto tres por ciento (1,3%), y aunque mínimo, es una cifra que aún genera alarma. Cabe destacar que estas cifras reflejan solamente aquellos casos que han sido formalmente reportados y que ameritan procedimientos penales por su seriedad, omitiendo la violencia intrafamiliar que se queda sin denunciar o la que es atendida en las Comisarías de Familia a lo largo del país.

En Cúcuta, la Comisaría de Familia de la comuna siete (7) llama la atención debido al aumento continuo de casos de VIF reportados (La Opinión, 2021), con setecientos treinta y dos (732) denuncias en 2021 y cuatrocientas siete (407) hasta agosto del año 2022. Al intervenir tal contexto problémico, desde una práctica profesional en psicología jurídica denominada “Mitigación de la indefensión en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia (comuna 7) de Cúcuta (Norte de Santander)”, se constató que las víctimas se enfrentan a barreras personales que dificultan la protección de sus derechos. Las principales son: prevalente indefensión aprendida por parte de los usuarios ante la persona causante de los hechos victimizantes; abundante victimización primaria respecto de las violencias psicológicas y físicas, y el desconocimiento de las rutas de atención psico-jurídicas por parte de los usuarios.

En tal sentido, la práctica profesional en psicología jurídica se planteó como objetivo general mitigar la indefensión en víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta (Norte de Santander) por medio de actividades psico-jurídicas durante el semestre 2022-2. Para ello, postuló tres (3) objetivos específicos a cumplir con las víctimas de VIF declaradas por



la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta: entrenar en la identificación de los tipos de VIF y su prevención, fortalecer la toma de decisiones frente a hechos victimizantes y, reconocer las rutas de apoyo frente a hechos victimizantes de violencia intrafamiliar.

El último objetivo específico en mención es el tema central del presente artículo. Las rutas de atención son el conjunto de acciones que se desarrollan de manera articulada entre entidades públicas o privadas para garantizar la prestación de servicios integrales (médicos, psicológicos, jurídicos, etc.) a las víctimas de violencia intrafamiliar (Aviléz Moreno, Montesino Mendoza, & Peñate Martínez, 2020). Incluyen protocolos y procedimientos enfocados en la prevención, protección y restablecimiento de los derechos de las víctimas (Becerra Yáñez, 2021). Buscan que las personas afectadas accedan a la justicia de forma oportuna y efectiva (Casallas Forero, Rodríguez Grande, & Ardila Arias, 2019).

Las rutas ante violencia intrafamiliar involucran a múltiples actores como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, las Comisarías de Familia, entre otras instituciones públicas y privadas. Según Rosa Velásquez (2023) las comisarías de familia, en particular, cumplen un rol fundamental en la atención de estos casos a través de acciones como la recepción de denuncias, emisión de medidas de protección, realización de valoraciones psicosociales, orientación sobre derechos y acompañamiento a las víctimas.

La implementación de rutas de atención busca mitigar problemáticas como la revictimización y la impunidad, frecuentes en casos de violencia intrafamiliar. Sin embargo, estudios como el de Cerón Mota y Montero Mueses (2021) evidencian que persisten falencias relacionadas con demoras en los procesos, desinformación, falta de protección efectiva a las víctimas, entre otras. Mientras que la práctica profesional en psicología jurídica abordada previamente demostró que las víctimas desconocen que existen estas rutas, por lo que no saben a qué instituciones debes dirigirse para buscar garantía de sus derechos y la salvaguarda de su salud física y emocional. Este desconocimiento contribuye a que los ciclos de violencia se perpetúen, ocasionando malestar emocional significativo en quien las padecen (Cerón Mota & Montero Mueses, 2021).

Para superar dicha problemática, la intervención psico-jurídica en mención se propuso, dentro de uno (1) de los seis (6) instructivos que diseñó para mitigar la indefensión aprendida en víctimas de VIF declaradas por la CF de la comuna 7 de Cúcuta, impulsar el reconocimiento de las rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta durante el periodo 2022-2. En tal contexto, el presente artículo tiene como finalidad describir el proceso de diagnóstico, diseño y aplicación del instructivo de intervención; no sin antes explicar el concepto de violencia intrafamiliar, sus tipos, su impacto en la salud mental y las rutas de atención que la población colombiana tiene a su disposición.

Problema de investigación

¿Cómo impulsar el reconocimiento de las rutas de atención ante hechos victimizantes dentro del contexto familiar en las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta?



Metodología

El presente artículo científico es resultado del desarrollo del tercer objetivo específico del proyecto de intervención titulado “Mitigación de la indefensión en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia (comuna 7) de Cúcuta (Norte de Santander)”; cuyo objetivo general fue mitigar la indefensión en víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta (Norte de Santander) por medio de actividades psico-jurídicas durante el semestre 2022-2, a través de un diseño de investigación acción-participativa.

En la fase diagnóstica se emplearon tres (3) técnicas de recolección de datos para comprender las problemáticas enfrentadas por víctimas de violencia intrafamiliar en la Comisaría de Familia de la comuna 7 de San José de Cúcuta. Estas técnicas incluyeron: una entrevista semiestructurada al psicólogo de la Comisaría, una encuesta telefónica realizada a veintiún víctimas de VIF, y una matriz de registro documental de ciento setenta procesos por VIF. Estas herramientas permitieron evaluar el nivel de conocimiento que las víctimas poseen sobre las rutas de apoyo y atención, identificar barreras en el reconocimiento y activación de dichas rutas, y entender las consecuencias de la desinformación en la perpetuación de la violencia y el acceso a la justicia.

En el diseño y fase de intervención se planteó un instructivo psicoeducativo para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar. La intervención se dividió en tres momentos: rompehielos con una actividad lúdica de dramatización (primer momento), desarrollo temático explicando las rutas mediante una infografía e interacción con los participantes (segundo momento), y cierre con una evaluación cuantitativa de relacionar instituciones con casos hipotéticos y una pregunta cualitativa sobre la relevancia personal de conocer estas rutas (tercer momento).

Esquema de resolución del problema de investigación

Para responder a la pregunta de investigación, el presente artículo se dividirá en cuatro secciones. (i) describir conceptualmente el fenómeno de violencia intrafamiliar, sus tipologías, impacto psicológico y rutas de atención; (ii) diagnosticar el desconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas de VIF declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta; (iii) detallar el instructivo de intervención para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas, y; (iv) analizar los resultados de la intervención para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas.



Plan de redacción

1. Violencia intrafamiliar, tipologías, impacto psicológico y rutas de atención.

Según Valdez-Santiago, Villalobos-Hernández, Arenas-Monreal, Flores y Ramos-Lira (2021) la violencia intrafamiliar es cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, económico o sexual entre miembros de una misma familia. Este tipo de violencia surge en el contexto de relaciones desiguales de poder entre sus miembros y afecta principalmente a poblaciones vulnerables como mujeres, niños, ancianos y personas con discapacidad. La violencia intrafamiliar rompe con la armonía de la familia y tiene graves consecuencias para las víctimas (Vera Sánchez & Alay Giler, 2021). Las cuales, pueden sufrir problemas de salud, trauma, depresión, aislamiento, baja autoestima, ideación suicida, dificultades en el desempeño académico o laboral, entre otros. Los niños expuestos a la violencia intrafamiliar tienen mayor riesgo de reproducir patrones violentos en el futuro o desarrollar adicciones. Las mujeres maltratadas enfrentan obstáculos para participar en el mercado laboral y alcanzar su autonomía económica (Vera Sánchez & Alay Giler, 2021).

En consecuencia, la VIF es un problema complejo con causas multifactoriales que requiere una respuesta legal y social integral. Entre los factores que propician este flagelo se encuentran la perpetuación de roles de género tradicionales y relaciones de poder desiguales en la familia; la transmisión intergeneracional de patrones violentos; el consumo problemático de alcohol y drogas; las crisis económicas; el desempleo; y los deficientes mecanismos de resolución de conflictos (Valdez-Santiago, Villalobos-Hernández, Arenas-Monreal, Flores, & Ramos-Lira, 2021).

Dentro de los tipos de violencia intrafamiliar se encuentra la violencia física, psicológica, económica y sexual. En primer lugar, la violencia física, según Díaz Burgos (2023), es el uso intencional de la fuerza o coerción física por parte de un miembro de la familia en contra de otro integrante, ocasionando daño, perjuicio o sufrimiento físico. Este tipo de violencia se manifiesta a través de acciones como golpes con la mano o con objetos, patadas, empujones, jalones de pelo, lanzamiento de objetos, puñetazos, mordiscos, quemaduras, encierro, ataques con armas y otros medios que pueden provocar lesiones externas o internas de diversa gravedad en la víctima (Cahui Ramírez, Enríquez Canto, & Díaz Gervasi, 2022).

Usualmente es ejercida por el miembro de la familia que tiene más fuerza física o autoridad, como el cónyuge, pareja, padre, madre o cuidador, hacia los integrantes más vulnerables del núcleo familiar como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Esta asimetría de poder permite al agresor ejercer control a través del uso de la violencia. La violencia física intrafamiliar vulnera la integridad personal, la dignidad y los derechos humanos fundamentales de la víctima (Cahui Ramírez, Enríquez Canto, & Díaz Gervasi, 2022). Puede tener consecuencias devastadoras para la salud física y mental de quien la sufre, tales como lesiones graves, discapacidad permanente e incluso la muerte. Además de los daños físicos, genera graves secuelas psicológicas y sociales tanto en la víctima directa como en los miembros de la familia que presencian estos actos de violencia (Rodríguez Tapia, Álvarez Tapia, & Proaño Tamayo, 2021).



En segundo lugar, la violencia intrafamiliar psicológica según Álvarez Machuca, Tacca Huamán, Zuñiga Villegas y Díaz Buendía (2023) consiste en acciones que buscan controlar o aislar a la víctima, así como también humillarla, ignorarla o hacerla sentir menospreciada. Este tipo de violencia no implica agresión física, pero causa gran daño emocional y psicológico. Los principales tipos de violencia psicológica dentro de la familia son los insultos, las amenazas, el chantaje emocional, la manipulación y las humillaciones (Torres Condori, Samanez Torres, & Samanez Torres, 2020).

Además, se menciona el no brindar apoyo emocional, desatender las necesidades económicas de la víctima, exponerla a situaciones de acoso y someterla a novatadas. Aunque este tipo de violencia no deja marcas físicas, produce graves secuelas psicológicas y emocionales tanto en niños, jóvenes como en adultos. Entre los efectos más comunes se encuentran la ansiedad, la depresión, el aislamiento, los trastornos del sueño y la alimentación, el estrés postraumático, e incluso pensamientos suicidas. Por ello, la violencia psicológica dentro de la familia debe ser identificada y denunciada a tiempo, para evitar mayores daños en la salud mental de las personas foco de agresión (Álvarez Machuca, Tacca Huamán, Zuñiga Villegas, & Díaz Buendía, 2023).

En tercer lugar, la Violencia intrafamiliar económica según Ruiz Pérez y Pastor Moreno (2021) es una forma de violencia que se da dentro del núcleo familiar y que está relacionada con el control y uso abusivo de los recursos económicos y materiales de la víctima por parte del agresor. Este tipo de violencia busca limitar la autonomía económica de la víctima y generar dependencia financiera, afectando su capacidad para tomar decisiones sobre el uso y administración del dinero, bienes o propiedades (Rodríguez Nieto & Alarcón Vélez, 2022).

Se manifiesta a través de acciones como prohibir trabajar a la víctima, apoderarse de sus ingresos, restringir el acceso a cuentas bancarias o información financiera, destruir documentos personales o laborales, exigir rendir cuentas detalladas de gastos, obligar a adquirir deudas, entre otras. Este tipo de agresión es utilizada como un mecanismo de control y sumisión, que, aunque no deja huellas físicas, genera graves consecuencias psicológicas y emocionales en las víctimas (Arango Durling, 2022).

Y, en último lugar, la violencia sexual. Que implica la realización de actos sexuales no consentidos por parte de un miembro de la familia hacia otro (Rodríguez Narvaez, 2022). Este tipo de violencia incluye acciones que van desde insinuaciones, roces, caricias no deseadas y voyerismo, hasta llegar a la violación (Rodríguez Narvaez, 2022). Las víctimas suelen ser personas en situación de vulnerabilidad dentro del núcleo familiar como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores (Benavides Román, Rivera Fernández, & Yomona, 2022). Los agresores suelen ser familiares cercanos que ejercen una posición de poder sobre la víctima, como

el padre, padrastro, hermano, tío, primo o cuidador (Alessandra Guedes, Ruiz Celis, & Mendoza, 2021).

Ahora, cualquiera de estos tipos de vulneración puede generar consecuencias psicológicas en las víctimas. La violencia intrafamiliar produce sentimientos de culpa, vergüenza y baja autoestima, lo que conlleva a un deterioro de la identidad personal (Zambrano Villalba, 2021). Asimismo, genera miedo, ansiedad, estrés postraumático e inseguridad, lo que ocasiona dificultades para establecer relaciones de confianza. Además, generalmente, en la víctima se presentan síntomas depresivos como tristeza, llanto, ideas suicidas, aislamiento social y pérdida de interés en actividades que antes resultaban placenteras (Díaz Burgos, Ávila Granda, Díaz Burgos, & Lema Latorre, 2023). Incluso, se observan trastornos psicosomáticos, donde los conflictos emocionales se manifiestan a través de dolores físicos. En niños y adolescentes expuestos a violencia intrafamiliar suelen aparecer problemas conductuales y dificultades en el rendimiento académico (Cudris Torres, Guzmán Maciel, González Mendoza, Bolaño Acosta, & Silvera Torres, 2015).

Entre los problemas psicológicos más prevalentes derivados de la violencia intrafamiliar se encuentra la indefensión aprendida. Este fenómeno, descrito por primera vez por el psicólogo Martin Seligman, se refiere a un estado en el que la víctima, tras repetidas experiencias de abuso, desarrolla la creencia de que no tiene control sobre su situación y que cualquier intento de cambiarla será inútil (Medina Jiménez, 2019). La indefensión aprendida se manifiesta en una actitud pasiva frente al maltrato, dificultad para tomar decisiones y escapar del ciclo de violencia, así como en una disminución significativa de la motivación para buscar ayuda; este estado psicológico explica, en parte, por qué muchas víctimas permanecen en relaciones abusivas durante largos períodos, a pesar del daño evidente que sufren (Medina Jiménez, 2019).

En definitiva, la violencia intrafamiliar es una violación de derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo. Por ende, los Estados tienen el deber de combatir este flagelo y proteger la integridad del también llamado “núcleo fundamental de la sociedad” (Morillo Cano, Guerrón Enriquez, & Narváez Jaramillo, 2021). Por tal motivo, se crearon las rutas de atención. Que son el conjunto de procedimientos y acciones interinstitucionales que se implementan de manera articulada con el fin de garantizar la atención integral y el restablecimiento de los derechos de las personas víctimas de violencia al interior de sus familias (Ramírez Velásquez, Alarcón Vélez, & Ortega Peñafiel, 2020). Estas rutas buscan estandarizar los procesos de detección, notificación, valoración del riesgo, atención en salud, atención psicosocial y orientación para las víctimas de maltrato físico, psicológico, sexual o económico por parte de algún integrante de su núcleo familiar.

Ahora, las rutas de atención en violencia intrafamiliar involucran a diversas entidades del Estado como: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la nación, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto Prestador de Salud. Las cuales, deben actuar de manera coordinada y oportuna para garantizar la protección y el acceso a la justicia de las víctimas (Duran Niño, Campos de Aldana, & Arboleda de Pérez, 2021).



Ahondando en las entidades que forman parte del sistema de protección, la Comisaría de Familia tiene como función principal prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar y otros conflictos familiares (Guzmán, Campos Caicedo, & Ortega, 2020). Su objetivo es brindar atención integral a las víctimas y ofrecer espacios de mediación para la resolución de conflictos familiares (Rivera Fernández, Benavides Román, & Chávez Yomona, 2022).

Más allá de su labor preventiva y de mediación, la Comisaría de Familia también gestiona un proceso administrativo a través del cual una víctima puede denunciar a su presunto agresor. Tras analizar cada caso, la Comisaría determina la existencia o no de violencia intrafamiliar y, de ser pertinente, impone medidas correctivas y sanciones a los responsables. De esta manera, la institución busca restablecer los derechos, preservar la unidad familiar y evitar la impunidad en casos de violencia doméstica (Guzmán, Campos Caicedo, & Ortega, 2020).

Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación es el órgano de la rama judicial del poder público en Colombia que se encarga de investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido delitos (Corcione Nieto, Fernández Osorio, Cabrera Cabrera, & Rojas Yaima, 2019). Cuenta con fiscales que dirigen la investigación, coordinan a la policía judicial e intervienen en el proceso penal ante los jueces. También se encarga de la protección de víctimas y testigos.

De esta manera, la Fiscalía se convierte en una opción para las víctimas cuando, pese a la imposición de medidas de protección por parte de la Comisaría de Familia, la violencia intrafamiliar no cesa o la agresión reviste mayor gravedad (Benavides Román, Rivera Fernández, & Yomona, 2022). Es decir, ante la persistencia o recrudecimiento de la violencia doméstica, la Fiscalía puede investigar y judicializar los casos donde se evidencie la comisión de delitos. Convirtiéndose en una herramienta complementaria a la Comisaría para garantizar la protección de las víctimas y el cese de la violencia en el ámbito familiar.

A su vez, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una entidad técnico-científica adscrita a la Fiscalía General de la Nación que presta auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia mediante servicios forenses. Realiza exámenes, análisis y pruebas de laboratorio para sustentar técnica y científicamente las investigaciones y procesos judiciales. Asimismo, contribuye a las garantías constitucionales mediante la atención a víctimas, especialmente en casos de violencia sexual (Trujillo Vallejo & Silva Arroyave, 2021).

Mediante la prestación de servicios forenses, el Instituto contribuye a las garantías constitucionales a través de la atención a víctimas, especialmente en casos de violencia sexual. En concreto, se ocupa de elaborar dictámenes sobre el estado de salud física, psicológica y sexual de las víctimas. Dichos dictámenes constituyen elementos de prueba que pueden ser presentados por la Fiscalía ante los jueces penales (Ramírez Velásquez, Alarcón Vélez, & Ortega Peñafiel, 2020).



Por otra parte, el Centro de Conciliación es una institución que presta el servicio público de administración de justicia, cuya función principal es facilitar el acceso de los ciudadanos a la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, promoviendo la participación de las partes en la búsqueda de una solución ágil (Moreno Machado, 2022). Está conformado por conciliadores inscritos, quienes actúan como terceros neutrales e imparciales para orientar a las partes y ayudarlas a llegar a un acuerdo que ponga fin al conflicto, siguiendo para ello los principios de equidad, celeridad y economía procesal (Bernal Bueno & Correa Corredor, 2019).

Aunque el Centro de Conciliación no atiende directamente casos de violencia intrafamiliar, sí puede intervenir en algunos conflictos familiares (posiblemente) derivados de VIF como lo son la liquidación de sociedad conyugal, la disolución de la unión marital de hecho y la regulación de alimentos para menor de edad (Cahui Ramírez, Enríquez Canto, & Díaz Gervasi, 2022). De esta forma, la conciliación actúa de manera complementaria, facilitando la resolución de controversias patrimoniales y personales surgidas en el seno de la familia.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el establecimiento público del orden nacional que se encarga de implementar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con el fomento y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia (París Pineda, Álvarez-Rey, & Calvo-Betancur, 2019). El ICBF trabaja para prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a situaciones que amenacen o vulneren sus derechos. Promoviendo el desarrollo infantil temprano y la seguridad alimentaria de niños y familias. Además, desarrolla programas, estrategias y servicios para fortalecer las capacidades de las familias como entornos protectores (Ovalle-Parra & Amador-Baquirol, 2023).

Adicionalmente, en casos de violencia intrafamiliar donde las víctimas son niños, niñas o adolescentes, el ICBF actúa investigando los hechos, gestionando el restablecimiento de sus derechos y promoviendo acciones jurídicas frente a situaciones como la inasistencia alimentaria (Ovalle-Parra & Amador-Baquirol, 2023). De esta manera, la labor del ICBF resulta fundamental para garantizar la protección integral de los menores de edad en el contexto familiar.

Desde otra perspectiva, la Policía Nacional se encarga de mantener el orden público en Colombia. Su función principal es preservar la convivencia y la seguridad ciudadana a través de acciones preventivas, disuasivas, educativas y operativas. Que buscan garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y contribuir a la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales (Duarte Velásquez & Cadavid Carmona, 2020). En su labor, atiende de inmediato eventos de violencia intrafamiliar cuando es alertada, constatando los hechos, auxiliando a lesionados, recopilando información, identificando implicados, ejecutando medidas de protección y avisando a las autoridades competentes (Duarte Velásquez & Cadavid Carmona, 2020).

Y, por último, el Instituto Prestador de Salud cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud. Estas entidades prestan servicios de consulta médica, servicios diagnósticos, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, cuidados intensivos y demás actividades relacionadas con el área de la salud (Duran Niño, Campos de Aldana, & Arboleda de Pérez, 2021). Las IPS pueden ser



públicas, privadas o mixtas y se encuentran bajo la regulación y vigilancia del Estado. Su función principal es garantizar el derecho a la salud de los usuarios que acuden a ella para recibir los servicios médicos que requieran (Rubio Campo & Bustacara Díaz, 2019). Son los responsables de proveer los servicios de salud asistenciales luego de que ocurra un caso de violencia intrafamiliar física. Juegan un papel clave en la atención de estos casos.

2. Desconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas de VIF declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta

Durante el diagnóstico de la práctica profesional en psicología se aplicaron tres (3) técnicas de recolección de información: entrevista semiestructurada al psicólogo de la CF, encuesta telefónica a veintiún (21) víctimas de VIF declaradas y una matriz de registro documental compuesta por ciento setenta (170) procesos por VIF. Esto, con el fin de identificar las problemáticas psico-jurídicas a las que se enfrentan las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7. La entrevista y la encuesta fueron mecanismos idóneos para indagar inicialmente el nivel de conocimiento que las víctimas tienen respecto de las rutas de apoyo o atención a hechos victimizantes en el contexto familiar.

Los resultados de la entrevista semiestructurada al psicólogo de la Comisaría de Familia evidenciaron que una de las principales problemáticas a las que se enfrentan las víctimas de VIF es su desconocimiento respecto de las rutas de atención frente a hechos victimizantes. El funcionario señaló que "hay un preponderante desconocimiento de las rutas de apoyo. La desinformación es tal que las personas no conocen qué hacer". Este déficit de información impide que las víctimas sepan cómo activar los mecanismos de apoyo en casos de agresión, lo que contribuye a que se perpetúen los ciclos de violencia al no poder acceder adecuadamente a la justicia. Además, el psicólogo afirmó que las víctimas "incluso, asumen consecuencias inexistentes, pero que les produce algún tipo de malestar significativo". Es decir, la falta de conocimiento sobre los procesos y rutas de atención genera angustia y frustración en las víctimas, quienes desconocen sus derechos y posibilidades de apoyo.

Por otra parte, según la encuesta telefónica realizada, una (1) de cada siete (7) víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia sufre algún acto de VIF por parte del señalado victimario con posterioridad a la imposición de una medida de protección. Esto significa que hay un catorce punto tres por ciento (14,3%) de reincidencia. Sin embargo, esta cifra se determinó gracias a la interacción telefónica.

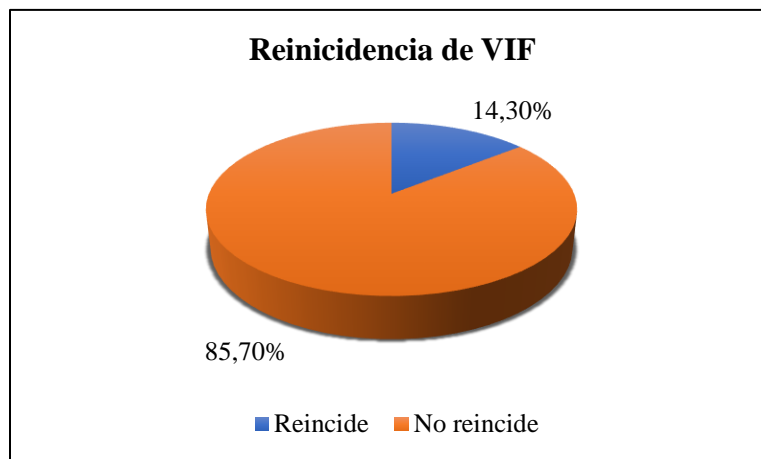
En los registros de la Comisaría no existe denuncia formal de reincidencia. Al respecto, se hizo un acercamiento particular a los casos no denunciados de revictimización, y se determinó que, en el ciento por ciento (100%) de los eventos, las víctimas no sabían que debían denunciar los nuevos hechos. Incluso, manifestaron no entender los derechos que tenían y desconocer el alcance de la

medida de protección permanente; solo demostraron desesperanza frente a los procedimientos que se realizan en la CF.

Conforme a lo anterior, el nivel de reconocimiento de las rutas de atención que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 es bajo. Esto se sustenta en que, de acuerdo con la entrevista al psicólogo de la Comisaría, existe un desconocimiento generalizado por parte de las víctimas sobre las rutas disponibles para recibir apoyo y acceder a la justicia en casos de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, la encuesta telefónica demostró que ninguna de las víctimas que sufrió reincidencia en los actos de violencia por parte del agresor había denunciado formalmente estos nuevos episodios, lo cual se atribuye a que desconocían su derecho y obligación de hacerlo ante las autoridades competentes.

Gráfico No. 1.

Gráfico circular. Reincidencia de violencia intrafamiliar.



Fuente. Elaboración propia.

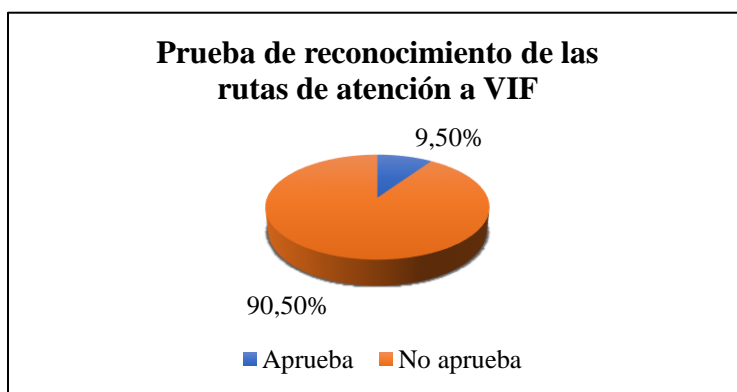
Para verificar la hipótesis planteada en el párrafo anterior se elaboró una prueba de relacionamiento para aplicarla a las víctimas de VIF declaradas por la Comisaría (anexo no. 1). El test presentaba en su parte izquierda un listado de diez (10) situaciones problemáticas que debían ser unidas mediante una línea con una (1) de las seis (6) instituciones públicas que se encontraban al margen derecho: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud.

Su finalidad era examinar si los participantes sabían cuál era la entidad competente en cada caso relacionado con violencia en el contexto familiar. Resultó que únicamente el nueve coma cinco por ciento (9,5%), dos (2) personas, tenían conocimientos mínimos al respecto. Y que diecinueve (19) personas, el noventa coma cinco por ciento (90,5%), no demostraron conocimiento sobre qué institución era la idónea en cada caso.



Gráfico No. 2.

Gráfico circular. Prueba de reconocimiento de las rutas de atención a VIF.



Fuente. Elaboración propia.

Adicionalmente, se corroboró la problemática señalada a través de la técnica de observación participante. Esta se aplicó durante las sesiones de valoración psicológica efectuadas en víctimas y presuntos victimarios. Resultó que una cantidad significativa de los participantes manifestaron expectativas frente al proceso de atención por VIF en la Comisaría de Familia que son incongruentes con las funciones de dicha institución pública. Específicamente, se observó que los participantes solicitaban una intervención tipo “terapia”, “charla” o “regañó” para los presuntos victimarios, con la intención expresa de que ello fuese motivo de reajuste conductual inmediato. Estas expectativas distorsionadas demuestran un desconocimiento generalizado sobre el verdadero rol de las comisarías y sobre la institución que compete para tal fin.

Con todo, se reafirma que el nivel de reconocimiento de las rutas de atención que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 es bajo. Por lo tanto, se hace necesario implementar estrategias integrales de información, educación y capacitación dirigidas específicamente a esta población vulnerable. Por tal razón, la práctica profesional en psicología se trazó como uno de sus objetivos específicos el siguiente: dotar de conocimiento a las víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de

Cúcuta sobre las rutas de atención integral que deben buscar si se presentan nuevos hechos victimizantes.

El objetivo pretende que las víctimas conozcan a profundidad sus derechos, las rutas y entidades competentes para recibir orientación, apoyo psicosocial, asesoría jurídica y demás servicios según sus necesidades. Asimismo, es clave sensibilizarlas sobre la importancia de denunciar oportunamente cualquier hecho de reincidencia en la violencia, ya que esto permite documentar casos, hacer seguimiento e imponer sanciones más drásticas a los agresores. Esta profundización en el conocimiento de sus derechos y rutas de apoyo busca transformar la percepción de las víctimas sobre el sistema de justicia, de uno percibido como distante y complejo, a uno accesible y eficiente. Se intenta construir una relación de confianza y seguridad entre las víctimas de VIF y las instituciones encargadas de su protección y bienestar, lo que es fundamental para que se sientan respaldadas y comprendidas en su difícil proceso.

En tal contexto, la psicología jurídica es especialmente pertinente para el diseño e implementación de dicha intervención psicoeducativa, ya que esta disciplina estudia la conducta humana en relación con el sistema legal. De esta manera, el enfoque integral de la psicología jurídica permite abordar tanto las necesidades psicológicas como los derechos que tienen las víctimas de recibir orientación, asesoría y acompañamiento en su ruta de atención y acceso a la justicia. La psicología jurídica, al entender la complejidad de la experiencia de la víctima y los procedimientos legales, puede contribuir a la creación de protocolos de intervención más humanizados y efectivos. La integración de estas perspectivas asegura que las intervenciones no solo sean informativas, sino que también apoyen el bienestar emocional de las víctimas, fomentando un ambiente de respeto, dignidad y justicia en el camino hacia su recuperación y empoderamiento.

3. Instructivo de intervención para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas de VIF declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta

El proceso diagnóstico logró identificar tres (3) problemáticas psico-jurídicas a las que se enfrentan las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7: prevalente indefensión aprendida por parte de los usuarios ante la persona causante de los hechos victimizantes, abundante victimización primaria respecto de las violencias psicológicas y físicas, y desconocimiento de las rutas de atención psico-jurídico por parte de los usuarios. Por ende, la práctica se planteó como objetivo general de intervención: mitigar la indefensión en víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta por medio de actividades psico-jurídicas durante el semestre 2022-2.

Conforme a lo anterior, se diseñaron seis (6) instructivos de intervención. El instructivo de intervención psico-jurídica No. 2 tuvo como propósito dotar de conocimiento a las víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta sobre las rutas de atención integral a las que debían acudir si se presentaban nuevos hechos de violencia intrafamiliar (anexo no. 2). Este combinó estrategias de cátedra magistral y aprendizaje significativo. La primera, con la intención de que los participantes conocieran los conceptos, fundamentos y funciones del



ordenamiento jurídico colombiano. Y la segunda, con la finalidad de que los conocimientos previos de los participantes se relacionen con los saberes a adquirir.

La intervención se divide en tres (3) momentos: actividad rompe hielo, actividad central y actividad de cierre. Para la actividad rompe hielos se aplica la metodología de “charadas”. Con ella, se pretende que los participantes se turnen entre sí para personificar a cada una de las instituciones que pueden intervenir en casos de violencia intrafamiliar: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Con esto se evidencia el nivel de conocimiento inicial de los participantes respecto de los roles y funciones de cada institución pública. Adicionalmente, las metodologías didácticas permiten generar *rapport* entre todos los intervinientes en el proceso y ayuda a que los participantes adquieran mejor los conocimientos foco del ejercicio.

En la actividad central se procede a explicar, a través de una infografía (anexo no. 3), la función de cada una de las instituciones personificadas: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Al terminar de explicar cada institución, se dialoga con la persona que dramatizó a la institución, y se le solicitará reflexionar si la actuación fue adecuada o no, y sí, con los conocimientos que adquirió, modificaría su actuación. Posteriormente, se les solicita a los participantes que desarrollen, a manera de ejemplo, casos en los que puedan acudir a cada una de las instituciones estudiadas; lo que permite finalizar el espacio con un dialogo reflexivo y que construye desde las experiencias compartidas.

La actividad cierre, posterior a una breve retroalimentación, invita a que todos los participantes respondan un examen corto sobre los conocimientos adquiridos durante la actividad (anexo no. 4). Al igual que en la fase diagnóstica, la prueba presenta en su parte izquierda un listado de diez (10) situaciones problémicas que deben ser unidas mediante una línea con una (1) de las seis (6) instituciones públicas que se encuentran al margen derecho: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Y que, al final, se respondiera a la pregunta: ¿cuál es la importancia de las rutas de atención en su vida personal?

El instructivo de intervención planteado es altamente pertinente para abordar la problemática del desconocimiento de las rutas de atención que presentan las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría. Esto se debe a que el instructivo está diseñado específicamente para proveer información completa y detallada sobre las funciones de cada entidad que puede apoyar a la víctima, los casos que atienden y cómo acceder a sus servicios. Al combinar metodologías didácticas con contenidos prácticos sobre cómo activar las rutas, se garantiza un aprendizaje significativo en los participantes. La estructura del instructivo, que contempla actividades introductorias, de desarrollo temático y de cierre, asegura una transmisión ordenada de los

conocimientos. Además, durante la intervención se genera un espacio de diálogo y construcción colectiva, permitiendo resolver dudas puntuales de las víctimas.

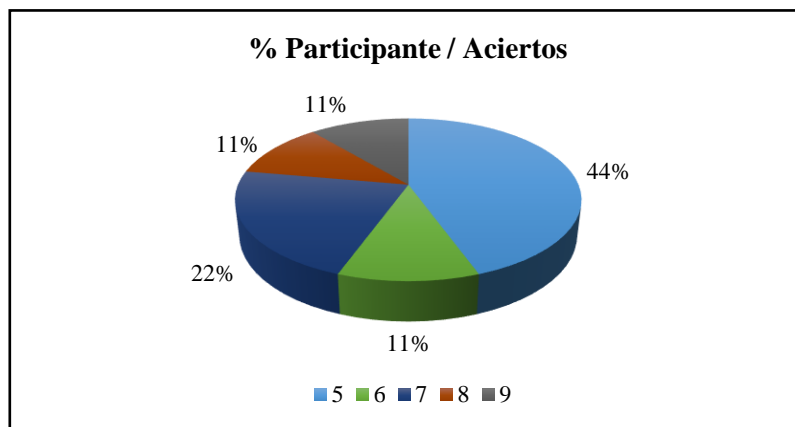
4. Resultados de la intervención para impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de víctimas declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta

El instructivo psico-jurídico No. 2 fue aplicado en un grupo de nueve (9) participantes. Cada uno de ellos fue elegido debido a que cumplieron con los siguientes criterios: primero, ser declarado por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta como víctima de VIF durante el periodo 2022-2, haber evidenciado malestar clínicamente significativo en el proceso de valoración psicológica, demostrar malestar clínicamente significativo durante el proceso psicosocial de seguimiento, tener la apertura emocional suficiente para asistir a una intervención grupal y poseer disponibilidad y accesibilidad a las instalaciones de la Comisaría de Familia de la comuna 7 de la ciudad de San José de Cúcuta.

En cuanto a la primera sección de la prueba, de los nueve (9) participantes: uno (1), que corresponde al once coma once por ciento (11,11%), acertó todas las relaciones; uno (1), que representa el once coma once por ciento (11,11%), relacionó correctamente ocho (8) funciones; dos (2), que son el veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de los participantes, acertaron siete (7) veces; uno (1), que corresponde al once coma once por ciento (11,11%), realizó eficazmente seis (6) uniones, y; cuatro (4) personas, que son el cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (44,44%), acertaron en cinco (5) relaciones. De tal modo, la totalidad de los nueve (9) participantes aprobaron la sección cuantitativa.

Gráfico No. 3.

Gráfico circular. Cantidad de aciertos por persona en la primera sección de la prueba.



Fuente. Elaboración propia.

En la sección cualitativa de la prueba post-intervención, se evidencia que los participantes lograron interiorizar la relevancia que tiene para sus vidas personales y familiares el reconocimiento de las rutas de atención integral a la violencia intrafamiliar. Específicamente, en sus respuestas



manifestaron que conocer las instituciones competentes les permite acudir de manera certera ante situaciones de violencia, activar oportunamente las medidas de protección, no exponer sus vidas al tener claro los procesos, y contar con el apoyo y obligación de las autoridades para intervenir en casos de maltrato intrafamiliar.

Algunos fragmentos textuales de las respuestas de los participantes fueron: “La importancia de las vías de atención contra la VIF radica en tener claro a donde acudir de manera certera para cada situación específica que se pueda presentar en nuestros hogares.” “Es importante en mi vida porque así sé a dónde acudir cuando sepa que alguien está viviendo violencia intrafamiliar porque muchas veces la gente no denuncia es porque no sabe en donde debe hacerlo ni qué es lo que hay que hacer.” “Activar las rutas de atención integral ayuda a combatir el maltrato en los hogares porque las autoridades pueden intervenir, si uno no conoce qué hacer, nadie lo puede ayudar a uno, hay que buscar las instituciones del Estado que tienen la obligación de actuar.” “Porque si sé a dónde ir puedo denunciar violencia intrafamiliar. Así no expongo mi vida y las autoridades me pueden ayudar.”

Conforme a lo descrito, se cumplió con el objetivo del instructivo de intervención psico-jurídica No. 2. Se dotó de conocimiento a las víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta sobre las rutas de atención integral a las que debían acudir si se presentaban nuevos hechos de violencia intrafamiliar. Los participantes lograron relacionar correctamente las situaciones problemáticas con las instituciones competentes, demostrando una comprensión adecuada sobre a dónde acudir en casos de violencia doméstica. Asimismo, en sus respuestas cualitativas manifestaron haber interiorizado la relevancia de activar oportunamente estos canales para recibir la orientación y el apoyo necesario por parte de las autoridades, previniendo mayores riesgos y consecuencias negativas.

Discusión

La violencia intrafamiliar constituye un fenómeno complejo con profundas repercusiones psicosociales, legales y culturales, cuya comprensión demanda un análisis minucioso de las experiencias vividas por las víctimas y los procesos institucionales de atención. En este contexto, la discusión se enriquece al entrelazar los resultados del estudio actual con las investigaciones precedentes, con el fin de extraer conclusiones que puedan contribuir al diseño de políticas y estrategias de intervención más efectivas.

El estudio de Cerón Mota y Montero Mueses (2021) realizado en Mocoa, Putumayo, es fundamental al revelar los efectos psicosociales derivados tanto de la exposición prolongada a la violencia, como de la interacción con las rutas de atención. Estos efectos incluyen trastornos como ansiedad, depresión y abuso de sustancias. Paralelamente, el presente estudio complementa estos hallazgos al demostrar que el desconocimiento de las rutas de atención intensifica la angustia y



frustración de las víctimas, quienes se enfrentan a la incertidumbre sobre sus derechos y opciones de apoyo. La diferencia radica en que, mientras Cerón Mota y Montero Mueses enfatizan los efectos clínicos de la violencia, la investigación actual sitúa el foco en el impacto del conocimiento objetivo sobre las rutas de atención, subrayando la importancia de la formación y la información como herramientas de empoderamiento.

En la misma línea, el trabajo de Aviléz Moreno, Montesino Mendoza y Peñate Martínez (2020) en Chinú arrojó luz sobre la prevalencia de la violencia física y psicológica, así como sobre la insatisfacción de las víctimas respecto a las demoras en la ruta de atención. Estos aspectos encuentran eco en el presente estudio, que identifica expectativas erróneas en cuanto a los tiempos y resultados del proceso en la Comisaría de Familia. Aunque Aviléz Moreno y sus colegas se centraron en la percepción subjetiva de las víctimas, el estudio actual se orienta hacia el conocimiento objetivo sobre las rutas de atención, marcando así la relevancia de una comprensión integral que aborde tanto las vivencias emocionales como el entendimiento práctico de los procedimientos institucionales.

Ramos Obando (2021) contribuye a esta discusión con su investigación en Pasto, donde determinó que la mayoría de las mujeres desconocían sus derechos y las rutas de atención disponibles para denunciar la violencia de pareja. Este hallazgo encuentra correspondencia en el estudio actual, que señala un extendido desconocimiento sobre las instituciones y procesos de atención frente a la violencia intrafamiliar. La coincidencia entre ambos estudios reside en la importancia de analizar y mejorar el conocimiento que tienen las mujeres sobre sus derechos y las opciones de apoyo institucional, lo que apunta a la necesidad de fortalecer las estrategias de comunicación y educación en materia de derechos humanos y mecanismos de protección legal.

Rodas Velásquez (2023), por su parte, aporta a la discusión con su investigación en Bogotá, que encontró que la falta de claridad en los procesos judiciales genera desesperanza en las víctimas de violencia intrafamiliar. Este resultado es coherente con los hallazgos del presente estudio, que evidencia que la confusión respecto a las rutas de atención provoca frustración y angustia, llevando a las víctimas a sentirse indefensas. Se destaca así la importancia de trabajar en la clarificación y simplificación de los procesos judiciales y administrativos como medio para aliviar el impacto emocional de las víctimas y promover su acceso a la justicia.

Becerra Yáñez (2021), en su investigación en Cali, encontró que las mujeres que experimentaron reincidencia en la violencia intrafamiliar optaron por no denunciar nuevamente, atribuyendo esta decisión al desconocimiento sobre la obligación de hacerlo. Este hallazgo resuena con los resultados del presente estudio, que señala que ninguna de las víctimas de reincidencia había presentado una nueva denuncia formal. La similitud entre ambos trabajos subraya la necesidad de abordar la relación entre el desconocimiento de los procesos de denuncia y la permanencia en ciclos de violencia. Se hace evidente la importancia de desarrollar programas educativos que informen a las víctimas sobre la importancia y el procedimiento para denunciar cada incidente de violencia, así como las consecuencias legales para los agresores y los beneficios de la denuncia para las víctimas y la sociedad.



El estudio de Hernández Melgarejo y Nova Mora (2021) agrega una dimensión psicoeducativa crucial al debate. Ellos subrayan la relevancia del acompañamiento psico-jurídico para las víctimas de violencia, una perspectiva que se complementa con los resultados actuales que enfatizan la necesidad de sensibilizar y empoderar a las víctimas a través de la educación y el apoyo continuo. Este enfoque no solamente ayuda a las víctimas a navegar el sistema legal, sino que también aborda las secuelas emocionales y psicológicas de la violencia, facilitando un proceso de recuperación más integral. La idea es que un acompañamiento multidisciplinario puede mejorar significativamente la confianza de las víctimas en las instituciones y los procedimientos de denuncia y atención.

Además, el estudio de Santofimino Palomá, Moreno Román, Méndez Calderón, Palacios Rentería y Barón Ocampo (2015) es crucial, ya que revela la escasez de conocimiento en las comunidades sobre las manifestaciones de la violencia intrafamiliar y las rutas de atención específicas, un desconocimiento que también se refleja en la presente investigación. Este paralelismo refuerza la idea de que la educación y la difusión de información no solo deben dirigirse a las víctimas, sino también a la sociedad en general, con el objetivo de cambiar las actitudes culturales y promover una respuesta comunitaria proactiva frente a la violencia.

Finalmente, el estudio de Casallas Forero, Rodríguez Grande y Ardila Arias (2019) destaca la percepción negativa de las víctimas respecto a la atención institucional, lo que se asocia con el desconocimiento generalizado sobre las rutas de atención identificado en este estudio. La relación entre el desconocimiento y la satisfacción con los servicios recibidos es directa: al no saber qué esperar, las víctimas pueden sentirse desilusionadas con los resultados. Este punto es crucial, ya que indica que mejorar el conocimiento sobre las rutas de atención puede conducir a una mayor satisfacción con los servicios y, por ende, a una mayor eficacia en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

La convergencia de estos estudios apunta a una conclusión ineludible: es imprescindible intensificar los esfuerzos para educar y capacitar a las víctimas de violencia intrafamiliar sobre sus derechos y las rutas de atención disponibles. Se debe enfocar en la creación de programas de información accesibles y comprensibles que se difundan a través de múltiples canales, incluyendo instituciones educativas, medios de comunicación y organizaciones sociales.

Además, es fundamental que estos programas sean inclusivos y sensibles a las diferencias culturales y lingüísticas de las poblaciones afectadas. El objetivo último es empoderar a las víctimas, facilitar su acceso a la justicia y recursos de apoyo, y contribuir a la erradicación de la violencia intrafamiliar en todas sus formas.



Conclusiones

El diagnóstico inicial permitió evidenciar que el nivel de conocimiento de las rutas de atención que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta es bajo. Tanto la entrevista al psicólogo de la CF como la encuesta telefónica y la observación participante demostraron que existe un desconocimiento generalizado sobre las instituciones y procesos que deben activarse ante situaciones de violencia doméstica. Esto conlleva a la perpetuación de los ciclos de violencia, la desinformación sobre derechos y la desconfianza en el sistema de justicia.

El instructivo de intervención diseñado logró fundamentarse sólidamente en estrategias psicoeducativas pertinentes para abordar el déficit de conocimiento detectado. La combinación de cátedra magistral y aprendizaje significativo garantizó un aprendizaje efectivo sobre las rutas integrales de atención. La estructura del instructivo aseguró una correcta transmisión de conocimientos. Así, se cumplió con el objetivo de informar adecuadamente a las víctimas respecto de las diversas y amplias herramientas de denuncia y gestión de VIF que tienen a su disposición.

Los resultados cuantitativos obtenidos luego de la aplicación del instructivo evidenciaron que el ciento por ciento (100%) de los participantes aprobaron la prueba, relacionando correctamente las situaciones planteadas con las instituciones competentes. Esto demuestra la adquisición y comprensión de los conocimientos transmitidos sobre las rutas de atención. Por su parte, los resultados cualitativos revelaron que los participantes valoraron positivamente la intervención, manifestando haber interiorizado la importancia y utilidad de activar oportunamente las rutas ante situaciones de violencia intrafamiliar. Las respuestas evidencian un cambio de perspectiva, pasando de la desinformación y desesperanza inicial a un mayor entendimiento, seguridad y confianza en las instituciones.

La intervención psicoeducativa implementada logró de manera efectiva impulsar el reconocimiento de las rutas de atención por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta durante el periodo 2022-2. Los resultados cuantitativos demuestran la adquisición de conocimientos por parte de los participantes, mientras que los cualitativos revelan la valoración y apropiación de estos saberes para sus vidas. En conjunto, se cumplió el propósito de informar y sensibilizar sobre la importancia de activar oportunamente las rutas de atención disponibles.

Recomendaciones

La identificación de las falencias en el conocimiento y acceso a las rutas de atención para las víctimas de violencia intrafamiliar en la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta, durante el periodo 2022-2, conlleva a la necesidad de implementar medidas que mejoren la eficiencia y eficacia de estos servicios. Para ello, se presentan una serie de recomendaciones enfocadas en la optimización de los procesos y la información disponible, excluyendo la creación de equipos de seguimiento personalizado, con el fin de ampliar el alcance y la profundidad del apoyo brindado a las víctimas de VIF.



Una medida primordial es la simplificación y clarificación de la información referente a las rutas de atención disponibles. Se sugiere la elaboración de material informativo que destaque por su facilidad de comprensión y accesibilidad. Folletos, infografías y carteles, con un diseño amigable y un lenguaje accesible, deben estar presentes en puntos neurálgicos de la comunidad. Asimismo, se propone la implementación de talleres y charlas en espacios comunitarios, donde se expliquen las rutas de atención de forma detallada y se resuelvan las dudas de los asistentes. Complementariamente, la institución podría beneficiarse de la creación de una plataforma digital con información detallada sobre cada etapa del proceso de atención y contacto directo para consultas.

En cuanto a la formación de los funcionarios de la Comisaría de Familia, es imprescindible un programa continuo de capacitación que profundice en la comprensión de la VIF y las mejores prácticas para la atención de las víctimas. La capacitación debe incluir el manejo de situaciones complejas y el abordaje empático y efectivo de los casos. Los talleres prácticos y las sesiones de *role-playing* pueden ser herramientas valiosas para mejorar las habilidades de los funcionarios y asegurar la calidad y humanidad en la atención. Esta capacitación debe ser actualizada regularmente para reflejar los cambios en las leyes y políticas, así como para incorporar nuevas estrategias de intervención basadas en la evidencia.

Respecto a la mejora de los canales de comunicación, se debe asegurar que los mecanismos actuales sean eficientes y estén centrados en las necesidades de las víctimas. La implementación de un sistema de citas previas que reduzca los tiempos de espera, así como la posibilidad de realizar consultas en línea, pueden contribuir a una mejor gestión de los casos y a una atención más ágil y oportuna. Además, la Comisaría de Familia podría facilitar puntos de contacto en instituciones aliadas, tales como centros de salud y educativos, para que las víctimas puedan recibir orientación preliminar y ser referidas de manera adecuada.

Por último, es fundamental instaurar un mecanismo de retroalimentación que recoja las experiencias y opiniones de las víctimas respecto al proceso de atención recibido. Este mecanismo debe ser sencillo y accesible, ofreciendo a las víctimas la oportunidad de aportar sugerencias de mejora sin temor a represalias. El análisis de estos datos permitirá a la institución ajustar sus protocolos y estrategias de forma continua, asegurando que las rutas de atención se mantengan pertinentes y efectivas ante las cambiantes dinámicas sociales y los requerimientos específicos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Referencias bibliográficas

Acevedo Mena, K. M. (2020). Indefensión aprendida y depresión en mujeres víctimas de violencia conyugal en los centros de mujeres IXCHEN del departamento de Managua. *Gestión I+D*, 5(3), 334-356.

- Alessandra Guedes, S. B., Ruiz Celis, A. P., & Mendoza, J. A. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista panam salud publica*, 45(34).
- Alvarez Machuca, M., Tacca Huamán, D. R., Zuñiga Villegas, M. E., & Díaz Buendía, A. (2023). Conductas internalizantes y externalizantes en jóvenes universitarios peruanos afectados por violencia familiar. *Revista de investigacion psicologica*(29).
- Arango Durling, V. (2022). La violencia psicológica y económica en la legislación penal panameña. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 7(21).
- Aviléz Moreno, M. R., Montesino Mendoza, R. I., & Peñate Martínez, Y. (2020). *Ruta de atención en casos de mujeres víctimas de violencia doméstica: un análisis desde la comisaría de familia de Chinú-Córdoba*. Sincelojo, Colombia: Corporación Universitaria del Caribe .
- Becerra Yáñez, S. M. (2021). *Creación de rutas de acompañamiento mediante estrategias virtuales para la mitigación de la violencia intrafamiliar en estudiantes de grado noveno*. Cúcuta, Colombia: Universidad de Santander.
- Benavides Román, A. M., Rivera Fernández, D. H., & Yomona, M. C. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(1).
- Bernal Bueno, A., & Correa Corredor, M. (2019). Tutela judicial efectiva versus conciliación como requisito de procedibilidad en procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes. *Revista los libertadores*(27).
- Cahui Ramírez, C. R., Enríquez Canto, Y., & Díaz Gervasi, G. M. (2022). Factores asociados a la violencia psicológica y física familiar en adolescentes peruanos desde un enfoque ecológico. *Horiz Med*, 22(2).
- Casallas Forero, E. X., Rodríguez Grande, I. Y., & Ardila Arias, P. (2019). *Lineamientos para el fortalecimiento de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar entre los 20 y 50 años en la comuna IV del municipio de Soacaha*. Bogotá D.C., Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Cerón Mota, L. J., & Montero Mueses, M. F. (2021). *Efectos psicosociales de la implementación de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la Comisaría de familia del municipio de Mocoa, Putumayo*. 2021: Universidad Santo Tomás.
- Corcione Nieto, M. A., Fernández Osorio, A. E., Cabrera Cabrera, L. J., & Rojas Yaima, B. C. (2019). Aportes de la Academia a legitimidad de la justicia en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova (Revista colombiana de estudios militares y estratégicos)*, 17(28).
- Cudris Torres, L., Guzmán Maciel, C. G., González Mendoza, A. L., Bolaño Acosta, L., & Silvera Torres, L. (2015). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. *Tempus Psicológico*, 7(13).
- Díaz Burgos, R. d., Ávila Granda, L. E., Díaz Burgos, N. C., & Lema Latorre, A. G. (2023). Violencia masculina en América Latina: Repercusiones psicológicas y dependencia emocional. *Ciencia latina revista científica multidisciplinar*, 7(3).
- Duarte Velásquez, Y. A., & Cadavid Carmona, J. A. (2020). Análisis de umbral: técnica diferencial en la interpretación de los registros de criminalidad en Colombia (2019). *Revista Criminalidad*, 9(31).



- Duran Niño, E. Y., Campos de Aldana, M. S., & Arboleda de Pérez, L. B. (2021). Atención primaria en salud reto de los profesionales de enfermería: una revisión narrativa. *Revista de Saúde Pública, 55*(100).
- Guzmán, J. F., Campos Caicedo, M. A., & Ortega, M. S. (2020). Imaginarios sociales sobre las violencias de género de los habitantes de una comunidad rural del departamento del Huila (Colombia). *El Ágora USB, 20*(2).
- Hernández Melgarejo, C., & Nova Mora, K. (2021). *Lineamientos básicos para el acompañamiento psicjurídico a víctimas de violencia de género en el contexto de pareja en el consultorio jurídico de la Universidad de los Andes*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad de los Andes.
- La Opinión. (26 de mayo de 2021). Mejoran instalaciones del Centro de Convivencia Ciudadana de Comuneros. *La Opinión*.
- Medina Jiménez, P. R. (2019). Relación entre estilos de afrontamiento, indefensión aprendida e inadaptación en mujeres víctimas de violencia doméstica del Instituto de Medicina Legal del Calleo. (*Tesis de Maestría*), Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Moreno Machado, C. I. (2022). Derecho de postulación en Colombia, apoderados judiciales y terminación del poder en el código general del proceso. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas, 52*(136).
- Morillo Cano, J. R., Guerrón Enriquez, S. X., & Narváez Jaramillo, M. E. (2021). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. *Revista Conrado, 17*(81).
- Ovalle-Parra, A. A., & Amador-Baquiro, J. C. (2023). Gobernando la crianza en familias pobres: ONG y gestión durante la pandemia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 21*(1).
- París Pineda, O. M., Álvarez-Rey, N. E., & Calvo-Betancur, V. D. (2019). Actividad física en instituciones de atención integral a la primera infancia. *Revista salud pública, 21*(04).
- Ramírez Velásquez, J. C., Alarcón Vélez, R. A., & Ortega Peñafiel, S. A. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales (Ve), 26*(4).
- Ramos Obando, F. C. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar. Estudio aplicado en las comisaría de familia en el municipio de Pasto en el periodo 2017-2019*. Medellín, Colombia: Universidad de Medellín.
- Rivera Fernández, D. H., Benavides Román, A. M., & Chávez Yomona, M. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima: Una revisión sistemática de artículos científicos disponibles en acceso abierto en español indexados en Scielo. *Revista de derecho de de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, 7*(1).

- Rodas Velásquez, L. M. (2023). *Conocimientos, prácticas y actitudes para la prevención y atención de violencias de género e intrafamiliar de funcionarios(as) de Risaralda, Caldas*. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas.
- Rodriguez Narvaez, V. (2022). Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. *Revista Med hered*(33).
- Rodríguez Nieto, R. E., & Alarcón Vélez, R. A. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del conocimiento*, 7(2).
- Rodríguez Tapia, C. G., Álvarez Tapia, M. E., & Proaño Tamayo, D. S. (2021). La violencia intrafamiliar en el contexto de la emergencia sanitaria derivada del COVID19. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 12(49).
- Rubio Campo, S., & Bustacara Díaz, M. (2019). Tasa de embarazo en mujeres usuarias de implantes subdérmicos, en un instituto prestador de salud del sur de Bogotá. *Revista Med*, 27(1).
- Ruiz Pérez, I., & Pastor Moreno, G. (2021). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Políticas en salud pública*, 35(4).
- Santofimino Palomá, A., Moreno Román, C. E., Méndez Calderón, C., Palacios Rentería, E., & Barón Ocampo, N. Y. (2015). *Conocimiento que tienen las Familias sobre la Violencia Intrafamiliar*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Torres Condori, G. M., Samanez Torres, K. A., & Samanez Torres, K. C. (2020). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de lampa, peru, año 2018. *Revista Conrado*, 16(73).
- Trujillo Vallejo, D. M., & Silva Arroyave, S. O. (2021). La detención preventiva en Colombia: Tensiones entre fines constitucionales y derechos fundamentales. *Revista estudios constitucionales*, 19(2).
- Valdez-Santiago, R., Villalobos-Hernández, A., Arenas-Monreal, L., Flores, K., & Ramos-Lira, L. (2021). Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México. *Salud publica de mexico*, 63(6).
- Vera Sánchez, L. J., & Alay Giler, A. (2021). El maltrato en la familia como factor de riesgo de conducta antisocial en adolescentes. *ReHuSo Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, 6(1).
- Zambrano Villalba, C. G. (2021). Violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID 19: Una revisión sistemática. *Revista perspectivas metodológicas*, 21.



Anexos

Anexo No. 1. Prueba sobre el reconocimiento de rutas de atención en víctimas de violencia intrafamiliar declaradas por la Comisaría de Familia de la comuna 7 de Cúcuta.

A continuación, en la parte izquierda se presentará un listado de situaciones que pueden ser atendidas a través de una ruta de atención. Su tarea será unir las a través de una línea con las palabras que se encuentran a la derecha, las cuales son las instituciones que atienden las situaciones. Es decir, relacionar la situación con la entidad que le apoyaría.

Situaciones	Instituciones
Violencia Intrafamiliar (sin reincidencia ni medidas de protección administrativa; sin peligro actual ni inminente).	Comisaría de Familia
Violencia Intrafamiliar (por reincidencia a pesar de las medidas de protección administrativa; sin peligro actual ni inminente).	Fiscalía General de la Nación
Violencia Intrafamiliar (con peligro actual e inminente).	Policía Nacional
Fijación de cuota de alimentos para menor de edad y fijación de visitas por parte del padre que no tiene los cuidados y custodia.	Centro de Conciliación
Conflictos familiares.	Centro de Conciliación
Atención psicológica a las víctimas de VIF.	Instituto prestador de salud
Atención médica a las víctimas de VIF.	Instituto prestador de salud
Valoración psicofísica con finalidades penales a las víctimas de VIF.	Fiscalía General de la Nación
Fijación de cuota de alimentos y fijación de visitas para adulto mayor.	Centro de Conciliación
Violencia en contra de menores de edad.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Fuente. Elaboración Propia.

**Anexo No. 2.***Instructivo de intervención psico-jurídica No. 2.*

Categoría	Rutas de atención a violencia intrafamiliar.
Propósito	Dotar de conocimiento a las víctimas declaradas de VIF por la Comisaría de Familia de la Comuna 7 de Cúcuta sobre las rutas de atención integral a las que deben acudir si se presentan nuevos hechos de violencia intrafamiliar.
Actividades	<p>Para la actividad rompe hielos se aplica la metodología de “charadas”. Con ella, se pretende que los participantes se turnen entre sí para personificar a cada una de las instituciones que pueden intervenir en casos de violencia intrafamiliar: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Con esto se evidencia el nivel de conocimiento inicial de los participantes respecto de los roles y funciones de cada institución pública. Adicionalmente, las metodologías didácticas permiten generar <i>rapport</i> entre todos los intervinientes en el proceso y ayuda a que los participantes adquieran mejor los conocimientos foco del ejercicio.</p> <p>En la actividad central se procede a explicar, a través de una infografía, la función de cada una de las instituciones personificadas: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Al terminar de explicar cada institución, se dialoga con la persona que dramatizó a la institución, y se le solicitará reflexionar si la actuación fue adecuada o no, y sí, con los conocimientos que adquirió, modificaría su actuación. Posteriormente, se les solicita a los participantes que desarrollen, a manera de ejemplo, casos en los que puedan acudir a cada una de las instituciones estudiadas; lo que permite finalizar el espacio con un dialogo reflexivo y que construye desde las experiencias compartidas.</p> <p>La actividad cierre, posterior a una breve retroalimentación, invita a que todos los participantes respondan un examen corto sobre los conocimientos adquiridos durante la actividad. Al igual que en la fase diagnóstica, la prueba presenta en su parte izquierda un listado de diez (10) situaciones problemáticas que deben ser unidas mediante una línea con una (1) de las seis (6) instituciones públicas que se encuentran al margen derecho: Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Centro de Conciliación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,</p>



	<p>Policía Nacional e Instituto prestador de salud. Y que, al final, se respondiera a la pregunta: ¿cuál es la importancia de las rutas de atención en su vida personal?</p>
<p>Contenido que comunicar a los participantes</p>	<p>La violencia intrafamiliar son acciones que causan daño físico, psicológico, sexual o económico hacia algún miembro de la familia. Puede ir desde golpes, insultos o violación, hasta prohibir trabajar o quitar el dinero.</p> <p>Ocurre cuando hay abuso de poder dentro de la familia, como cuando el esposo golpea a la esposa, el padre abusar sexualmente de la hija, o los hijos mayores agreden a los padres ancianos.</p> <p>Los más vulnerables son mujeres, niños, ancianos y discapacitados. Pero también hay hombres adultos víctimas de sus parejas. Todos merecen protección.</p> <p>La violencia intrafamiliar destruye el hogar. Tiene graves consecuencias como trauma, depresión o ansiedad. Los niños pueden desarrollar adicciones o repetir la violencia en el futuro con sus familias.</p> <p>Algunas causas son: el machismo y los roles de género tradicionales, padres que fueron violentos y repiten el patrón, el alcoholismo y drogadicción, desempleo, estrés y frustración, pobreza, y falta de habilidades para resolver conflictos de manera pacífica.</p> <p>Los efectos psicológicos más comunes en víctimas son: baja autoestima y vergüenza, miedo constante y temor por su vida, estrés postraumático con flashbacks del trauma y pesadillas, depresión con llanto, aislamiento de amigos y familia, sensación de indefensión. Los niños pueden volverse agresivos, desobedientes, les va mal en el colegio o abandonan sus estudios.</p> <p>La violencia intrafamiliar es un delito. Viola los derechos humanos y obstaculiza el desarrollo personal. El Estado está obligado a proteger la integridad de las familias y detener este flagelo.</p> <p>Existen rutas de atención con diferentes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Comisaría de Familia previene y orienta a las víctimas. Impone medidas de protección y sanciones a los agresores.



	<ul style="list-style-type: none"> - La Fiscalía investiga a fondo los casos más graves considerados delitos. Lleva a los agresores ante la justicia penal. - Medicina Legal realiza exámenes físicos y psicológicos a las víctimas para sustentar las investigaciones legales. - La Conciliación ayuda a resolver conflictos familiares relacionados, como custodia de hijos o pensiones alimenticias. - El ICBF brinda apoyo psicosocial y representación legal a niños víctimas de violencia intrafamiliar. Los protege integralmente. - La Policía acude de inmediato a auxiliar a las víctimas cuando ocurren episodios violentos y a recopilar evidencias. - El sector Salud trata las heridas, daños físicos y traumas psicológicos después de la violencia. Brinda apoyo profesional. <p>Si sufre violencia intrafamiliar, denuncie. Pida ayuda y acompañamiento a estas entidades. No está sola, pueden protegerla, sancionar al agresor y restaurar sus derechos y los de sus hijos.</p>
Estrategia	<p>Se aplicarán métodos distintos métodos pedagógicos. El aprendizaje significativo estará presente en dos (2) momentos, al inicio y al final. Al inicio, al establecer una relación positiva entre las entidades y los usuarios; y al final, cuando se invita a la reflexión individual. Por otra parte, la cátedra también estará inmiscuida, por se pretende explicar magistralmente algunos conceptos, fundamentos y funciones del ordenamiento jurídico colombiano.</p>

Fuente. Elaboración Propia.

Anexo No. 3. Infografía sobre las rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar

Fuente. Elaboración Propia.

Rutas de Atención Integral	
Institución que atiende	¿Cómo me pueden ayudar?
<p>Comisarias de Familia</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a VIF (primer momento). - Atención a conflictos familiares. - Fijación temporal de visitas y cuota de alimentos en favor de menores de edad. - Fijación temporal de visitas y cuota de alimentos en favor de adulto mayor. - Remisión a IPS.
<p>Fiscalía General de la Nación</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a VIF (segundo momento). - Protección integral a la víctima de VIF.
<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención en casos de violencia en contra de menores de edad. - Fijación de visitas y cuota de alimentos en favor de menores de edad.
<p>Centro de Conciliación</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Fijación de cuota de alimentos y visitas a menor de edad. - Fijación de cuota de alimentos y visitas para adulto mayor. - Liquidación y terminación de la sociedad patrimonial y conyugal.
<p>Institución de Salud</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención psicofísica.

Anexo No. 4. Prueba post-intervención psico-jurídica No. 2.



Prueba post-intervención psico-jurídica No. 2.

1. A continuación, en la parte izquierda se presentará un listado de situaciones que pueden ser atendidas a través de una ruta de atención. Su tarea será unir las a través de una línea con las palabras que se encuentran a la derecha, las cuales son las instituciones que atienden las situaciones. Es decir, relacionar la situación con la entidad que le apoyaría.

Situaciones	Instituciones
Violencia Intrafamiliar (sin reincidencia ni medidas de protección administrativa; sin peligro actual ni inminente).	Comisaría de Familia.
Violencia Intrafamiliar (por reincidencia a pesar de las medidas de protección administrativa; sin peligro actual ni inminente).	Fiscalía General de la Nación.
Violencia Intrafamiliar (con peligro actual e inminente).	Centro de Conciliación.
Fijación de cuota de alimentos para menor de edad y fijación de visitas por parte del padre que no tiene los cuidados y custodia.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Conflictos familiares.	
Atención psicológica a las víctimas de VIF.	Policía Nacional.
Atención médica a las víctimas de VIF.	
Valoración psicofísica con finalidades penales a las víctimas de VIF.	Instituto prestador de salud.
Fijación de cuota de alimentos y fijación de visitas para adulto mayor.	
Violencia en contra de menores de edad.	

2. ¿Cuál es la importancia de las rutas de atención en su vida personal?

R//:

Fuente. Elaboración Propia.